

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 059-2026-UNCA-P

Huamachuco, 22 de julio de 2026

VISTO, el Informe N° 095-2026-UNCA/04.20.2, de fecha 22 de julio de 2026; Informe N° 179-2026-OPP-UNCA, de fecha 22 de julio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Informe N° 095-2026-UNCA/04.20.2, de fecha 22 de julio de 2026, la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señala que es necesario aprobar la desagregación de los recursos presupuestarios considerados en el crédito suplementario aprobado en el artículo 3 de la referida ley, correspondiendo al pliego 559: UN **Ciro Alegría** el acumulado S/ 103 346 en recursos ordinarios (RO) para financiar el incremento de remuneraciones de docentes ordinarios y contratados de las universidades públicas por S/ 70 197 y la implementación de la gratificación al personal CAS por S/ 33 149;

Que, con Informe N° 179-2026-OPP-UNCA, de fecha 22 de julio de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita emisión de resolución de Presidencia que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante Ley N° 32732, por el monto total de S/ 103 346.00 (Ciento tres mil trescientos cuarenta y seis y 00/100), correspondientes al pliego 559: Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, es aprobada una incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 hasta por S/ 4 160 277 816 con cargo a las fuentes de financiamiento recursos ordinarios (RO) y recursos por operaciones oficiales de crédito (ROOC) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y según los Anexos IV "Crédito suplementario para el financiamiento del incremento de las remuneraciones de los docentes ordinarios y contratados de las universidades públicas" y IX "Crédito suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales" corresponde al pliego 559: UN **Ciro Alegría** S/ 70 197 (setenta mil ciento noventa y siete soles) y S/ 33 149 (treinta y tres mil ciento cuarenta y nueve), ambos en RO acumulando S/ 103 346 (ciento tres mil trescientos cuarenta y seis soles);

Que es necesario aprobar la desagregación de los recursos considerados en el crédito suplementario aprobado mediante el artículo 3 de la Ley 32732;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023 y Resolución Viceministerial N° 077-2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, que aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 hasta por S/ 4 160 277 816 con cargo a las fuentes de financiamiento recursos ordinarios (RO) y recursos por operaciones oficiales de crédito (ROOC) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y según los Anexos IV "Crédito suplementario para el financiamiento del incremento de las remuneraciones de los docentes ordinarios y contratados de las universidades

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RP N° 059-2026-UNCA-P. pág. 2

públicas" y IX "Crédito suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales" corresponde al pliego 559: UN Ciudadela S/ 70 197 (setenta mil ciento noventa y siete soles) y S/ 33 149 (treinta y tres mil ciento cuarenta y nueve), ambos en RO acumulando S/ 103 346 (ciento tres mil trescientos cuarenta y seis soles) de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	559 : U.N. Ciudadela	
UNIDAD EJECUTORA	1692 : Universidad Nacional Ciudadela	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes		
2.1 Personal y obligaciones sociales		103 346.00
TOTAL EGRESOS		<u>103 346.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Unidad de Presupuesto del pliego 559: UN Ciudadela realiza las modificaciones presupuestarias como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL